

SOLICITUD nº:			
Fecha, hora y minuto de			
presentación			
/ /hmin.			

REGISTRO CENTRAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUA	١L
OFICINA PROVINCIAL DE	

(A rellenar por la Administración)

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN. IMPRESO AUTORES 2 PÁGINA ELECTRÓNICA (WEB) O MULTIMEDIA

- 1. Una **memoria** en soporte papel, debidamente paginada y encuadernada, que relacione de forma individualizada cada creación para la que se solicita el registro, la identifique con el nombre del fichero informático que la contiene, y mencione expresamente el nombre y apellidos de su autor.
- 2. Una **copia de la página o del multimedia** en un soporte cuyo contenido pueda ser examinado por el Registro (CD, DVD), legible por un PC sin necesidad de tratamiento previo, haciendo constar título y autor/es en el soporte.

OBSERVACIONES:

- a) Este impreso es complementario del impreso Autores 1, y se presentará conjuntamente con aquél.
- b) Se presentará un único impreso Autores 2 por cada solicitud: el que corresponda según la clase de obra.
- c) Las páginas web no son una clase de obra, sino que constituyen una forma de divulgar contenidos; por tanto, se protegen las creaciones originales de carácter literario, científico o artístico que contenga la página, pero no ésta como tal. La protección sólo recae sobre las creaciones efectivamente aportadas en el expediente en el momento de la solicitud, y no sobre cualquier otra obra incluida en la página con posterioridad. No es registrable el HTML (lenguaje de hipertexto), pues no constituye en sí mismo programación, sino una forma de maquetación y presentación de los contenidos de la página.
- d) Los multimedia no son una clase de obra, sino que constituyen la forma de presentar determinadas creaciones de forma conjunta y simultanea mediante una aplicación informática que permite la interactividad de sus contenidos; por tanto, se protegen las creaciones originales de carácter literario, científico o artístico que contenga el multimedia, pero no éste mismo.
- e) Si en la página web o en el multimedia se incluyen creaciones preexistentes, se deberán aportar autorizaciones de quienes sean titulares de dichas creaciones, salvo que fueran de dominio público, extremo que se deberá justificar. Dichas autorizaciones, si bien pueden formalizarse en documento privado, deben llevar la firma de sus autorizantes reconocida por notario o funcionario público del Registro de la Propiedad Intelectual.
- f) Deberán cumplimentarse todos los campos, salvo los no obligatorios. En caso contrario, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que subsane la falta en un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

En	a de	de	
-	FIRMA DEL SOLICITANTE(S) / TITULAR(ES)		

¹ Deberá coincidir exactamente con el título del ejemplar y con el indicado en el impreso Autores 1.

² En caso de rellenar este campo, el seudónimo indicado deberá figurar igualmente en la portada del ejemplar. Si hay varios autores con seudónimo, deberá indicarse cuál es el seudónimo de cada uno de ellos.